



ORDENANZA N° 045 - 2017 - MPCH

Chincha Alta, 28 de Diciembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO; el Informe No. 484-2017-GM/MPCH, de fecha 21 de Diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, sobre emisión mecanizada de declaración jurada y liquidación del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto se refiere a las atribuciones del Concejo Municipal, refiere que, Corresponde al Concejo Municipal, (...) 8. "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, de Artículo 40°, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a las ORDENANZAS; señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, con Informe No. 1270-2017-GAT/GM/MPCH, de fecha 20 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Administración Tributaria de la Entidad, remite el Plan de Trabajo sobre proyecto de emisión mecanizada de declaración jurada y liquidación del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2018, el cual será un complemento en los proyectos ya emprendidos por la actual administración. El Plan de trabajo tiene una duración de 02 meses que estará orientado principalmente a establecer mecanismos de hacer llegar a la ciudadanía su declaración jurada por el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales; por tanto cuenta con un Informe Técnico que consta de aspectos generales, metodología del Costeo, Costo Total del Servicio, Metodología de Distribución y la Estimación de los Ingresos.

Que, con Informe No. 3193-2017-GAJ/MPCH, de fecha 21 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, informa que la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores determinación de impuesto y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas; por lo que recomienda se eleve el presente al Concejo Municipal para su aprobación, la misma que debe



materializarse a través de la Ordenanza respectiva, con el requisito de publicidad para su vigencia conforme a lo señalado en el artículo 109° de la Constitución Política del Perú.

Estando a lo expuesto, con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Diciembre de 2017, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Artículo Primero.- Aprobar fijar el monto de S/. 10.02 soles, por el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial y arbitrios Municipales, que deberán abonar los contribuyentes en el ejercicio 2018. Además por cada predio adicional se abonará S/. 4.01 soles; cuyo monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2018, por las consideraciones indicadas.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Recaudación el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la Provincia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE





INFORME TECNICO

I ASPECTOS GENERALES

El presente informe Técnico establece el costo por el servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida en la actualización de valores y tasas, impresión de cuponeras, mensajería y notificación a domicilio de Impuesto Predial y arbitrios Municipales para el año 2018.

-La Sub Gerencia de Recaudación Orientación, es la encargada de ejecutar la determinación De los arbitrios Municipales, así como la actualización mecanizada de las obligaciones tributarias para la emisión anual del Impuesto Predial, verificando los marcos legales y técnicos en coordinación con la sub Gerencia de Recaudación.

Esta obligación sustituye la obligación anual de la presentación de Declaraciones Juradas por parte de los contribuyentes del Distrito en aplicación a lo establecido en la cuarta disposición final del Texto Único Ordenado de la Ley De Tributación Municipal aprobado por el D.S.N° 156-2004-EF

-Este servicio comprende el registro de valores arancelarios de las áreas urbanas y de terrenos rústicos, así como los valores unitarios oficiales de Edificación, actualización de la Unidad Impositiva Tributaria, actualización de la data del sistema Predial, actualización de valores y cálculo de arbitrios Municipales.

II METODOLOGIA DEL COSTEO.-

Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes incluido la distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de Enero de cada ejercicio grabable, en cuyo costo sustituye la obligación de la presentación de la declaraciones Juradas.

III COSTO TOTAL DEL SERVICIO.-

El costo total del servicio se encuentra identificado las actividades necesarias que supone el proceso de emisión, determinación, liquidación, distribución de los tributos 2018.

PERSONAL - SERVICIOS	MONTO	CANTIDAD	MONTO	TOTAL MESES	TOTAL
Técnicos (Proceso de análisis, actualización y control de calidad)	S/. 1,800.00	2	S/. 3,600.00	2	S/. 7,200.00
Digitadores (Actualización y registro de datos y valores)	S/. 1,500.00	4	S/. 6,000.00	2	S/. 12,000.00
Programadores (programación de emisión)	S/. 2,500.00	1	S/. 2,500.00	1	S/. 2,500.00
Personal Analista Tributaria	S/. 2,000.00	1	S/. 2,000.00	2	S/. 4,000.00
Personal para Campo	S/. 1,500.00	20	S/. 30,000.00	2	S/. 60,000.00
					S/. 85,700.00



IMPRESORA - INSUMOS	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
IMPRESORA LASER JET PRO M201dw	2	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00
INSUMO - TONER	10	S/. 700.00	S/. 7,000.00
			S/. 11,000.00

OTROS GASTOS Y GASTOS VARIABLES	SERVICIO	PRECIO UNIT.	TOTAL
SERVICIO DE IMPRESION	1	S/. 107,180.00	S/. 107,180.00
			S/. 107,180.00

BANDEROLA - BANNER - PERIFONEO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Campaña Tributaria	1	S/. 14,000.00	S/. 14,000.00
			S/. 14,000.00

UTILES DE OFICINA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Hoja Bond	20	S/. 24.00	S/. 480.00
Tóner 83A	20	S/. 270.00	S/. 5,400.00
Archivadores	100	S/. 5.00	S/. 500.00
Chalecos	10	S/. 40.00	S/. 400.00
Gorros	12	S/. 20.00	S/. 240.00
Tableros	10	S/. 10.00	S/. 100.00
			S/. 7,120.00

RESUMEN	
PERSONAL - SERVICIO	S/. 85,700.00
OTROS GASTOS Y GASTOS VARIABLES	S/. 107,180.00
BANDEROLAS - BANNER	S/. 14,000.00
UTILES DE OFICINA	S/. 7,120.00
IMPRESORA - INSUMOS	S/. 11,000.00
TOTAL	S/. 225,000.00



IV METODOLOGIA DE DISTRIBUCION.-

Para determinar el costo individual del servicio de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y distribución a domicilio para el año m2018, se considera el costo total del servicio dividido en la cantidad de contribuyentes de la Provincia.

En tal sentido los contribuyentes de la Provincia de Chíncha deberán abonar la cantidad de S/. 10.00 POR Cuponera por servicio de Emisión Mecanizada para el año 2018.



ELEMENTO DE COSTO	NUMERO DE FORMATOS	NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES	FACTOR DE DISTRIBUCION	COSTO TOTAL	ASIGNACION DE COSTO	COSTO UNITARIO EMISION 2018
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/S[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]
HR(HOJA DE RESUMEN)	27,000	1	27,000	24.04%	225,000	54,081.723	2.00
PU(PREDIO URBANO)	30,086	1	30,086	26.78%		60,263.064	2.00
PR(PREDIO RUSTICO)	1,244	1	1,244	1.11%		2,491.765	2.00
HL(HOJA DE LIQUIDACION DE ARBITRIOS)	27,000	1	27,000	24.04%		54,081.723	2.00
TAPA	27,000	1	27,000	24.04%		54,081.723	2.00
TOTALES	112,330		112,330	1.00		225,000	10.02

FORMATO	COSTO UNITARIO POR PREDIO	COSTO DE CUPONERA
PU	2.00	10.02
HL	2.00	
COSTO ADICIONAL	4.01	



CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES

PREDIOS(PU)	CONTRIBUYENTES	PREDIOS ADICIONALES
[1]	[2]	[3]=[2]-[1]
30,086	27,000	3086

COSTO TOTAL POR PREDIO ADICIONAL

FORMATOS(PU)	FORMATOS (HL)	TOTAL FORMATOS ADICIONALES	COSTO UNITARIO POR FORMATO (S/.)	COSTO TOTAL POR PREDIO ADICIONAL (PU+HL)
[1]	[2]	[3]=[2]+[1]	[4]	[5]=[3]*[4]
3,086	3,086	6,172	S/.2.00	S/.12,362.68



COSTO TOTAL POR CONTRIBUYENTE DE UN SOLO PREDIO

COSTO GLOBAL DE EMISION (S/.)	COSTO TOTAL POR PREDIO ADICIONAL (S/.)	COSTO TOTAL POR CONTRIBUYENTE DE UN SOLO PREDIO (S/.)
[1]	[2]	[3]=[2]-[1]
S/. 225,000.00	S/. 12,362.68	S/. 212,637.32

COSTO DE EMISION

COSTO TOTAL DE UN SOLO PREDIO	COSTO TOTAL DE PREDIOS ADICIONALES	COSTO GLOBAL
[1]	[2]	[3]=[1]+[2]
S/. 212,637.32	12,363	S/. 225,000.00

V ESTIMACION DE INGRESOS

Se proyectan ingresos que corresponden a la estructura de costos expuesta, al estimar el cumplimiento de pago de los contribuyentes considerados para la Emisión para el año 2018.

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES



Municipalidad Provincial de Chincha
Plaza de Armas N° 100
Gerencia de Administración Tributaria

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Artículo Primero.- Emisión del Impuesto Predial Fíjese en S/ 10.02 el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios Municipales para el ejercicio 2018 y de recibos de pago, incluyendo su distribución a domicilio. Por cada predio adicional se abonará S/ 4.01, El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2018.

Artículo Segundo.- Artículo Segundo .- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la Provincia.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Recaudación el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cúmplase

Alcalde